ANA GOMEZ SENOSIAIN (1 de 1)
secretaria
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 5d2630c03698fc5031dc70fd61ba6bb7

Tiebas-Muruarte de Reta

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026.
La secretaria municipal
A fecha de firma digital al margen

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPAL DE TIEBAS-MURUARTE DE RETA.

- **-OBJETO: LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICPALES .**
- **-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ABIERTO**
- **-FORMA DE ADJUDICACION: MEJOR CALIDAD PRECIO.**
- **-PRECIO DE LICITACION: 17.000 € IVA EXCLUIDO/AÑO.**
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 85.000 IVA EXCLUIDO**
- **-PRESENTACION DE PROPOSICIONES: HASTA LAS 11:00 HORAS del 25 de noviembre de 2026 a TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA DE NAVARRA (PLENA)**
- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
 - **MEDIOAMBIENTALES (cuantificable mediante fórmula) (10 ptos)**
 - **SOCIALES (cuantificable mediante fórmula) (10 ptos)**
 - **PRECIO (cuantificable mediante fórmula) (80 ptos)**

1.- OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO Y LOTES.

Es objeto de este contrato, la realización del servicio de limpieza de edificios municipales del municipio de Tiebas-Muruarte de Reta.

De conformidad con el Anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el código C.P.V. del contrato de obra es:

909100009 servicios de limpieza

El contrato no se será objeto de división en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico (Art. 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

2.- ORGANO DE CONTRATACION.

Cód. Validación: 465623TP9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Tiebas Muruarte de Reta y unidad gestora del contrato es la alcaldía.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FINANCIACION.

El **presupuesto** del contrato de servicios que servirá de **base** a la **licitación** asciende a la cantidad de **diecisiete mil euros (17.000,00 euros),** sin incluir I.V.A., **no admitiéndose proposiciones superiores a la cantidad indicada.**

Los gastos son financiados con cargo a la partida 1 92002270001 del presupuesto.

El **valor estimado del contrato** incluidas todas sus prorrogas será **85.000 euros** IVA excluido de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 y 171 de la LFCP.

La **oferta económica** que se presente, deberá especificar tanto el **precio unitario para cada una de las labores en las distintas zonas**, como el coste anual de cada una de estas labores. El precio total ofertado será la suma de todos los costes anuales.

4.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de **1 AÑO** desde la fecha de firma del contrato. El contrato se **prorrogará automáticamente de año en año** salvo denuncia de cualquiera de las partes con una antelación de 60 días naturales a la fecha de finalización de cada anualidad, sin que la duración total, incluidas todas las prórrogas, pueda exceder de **5 años.**

El adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la prestación del servicio hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, vista la necesaria continuación del servicio por razones de interés público.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de acuerdo con el **procedimiento abierto**, y **tramitación ordinaria,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera los Arts. 14 y 22 de la LFCP como prohibitivas o impeditivas para contratar y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato de obra y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato de obra.

7.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

 - canon.inria.fr, INRIA, Paris

 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección ayuntamiento@tiebas-muruarte.es, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 2 sobres, identificado como:

- Sobre A- Documentación Administrativa que contendrá:

-Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el **Anexo I** del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cód. Validación: 465623TP9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos.

- Sobre BC- Proposición Económica y otros criterios evaluables mediante fórmula. Contendrá la **proposición económica** ajustada al modelo contenido en el **Anexo II** de este Pliego y los criterios evaluables establecidos en el punto 9.1. del pliego. (Criterios medioambientales, sociales y precio ofertado).

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

8- MESA DE CONTRATACION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, admitirá a los licitadores, valorará las ofertas técnicas y realizará la propuesta de adjudicación al pleno.

Estará formada por:

- Presidencia: Dª. Yolanda Obanos Irure, alcaldesa del Ayuntamiento o persona que le sustituya.
- Vocal 1: D. Iván Ruiz Ardanaz o persona que le sustituya.
- Vocal 2: Dª Ana Irigoyen Ancil, o persona que le sustituya.
- Secretaria la del Ayuntamiento: Ana Gómez Senosiáin, o persona que le sustituya.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La **adjudicación** se realizará dentro del plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

La mesa a través de PLENA, abrirá el sobre BC que contendrá las ofertas económicas y el resto de criterios señalados en el punto 9.1 del pliego, siendo público el contenido de las mismas. La apertura publica establecerá el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

9.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

9.1- Criterios cuantitativos (Sobre BC)

1.-Criterio medioambiental: **utilización de productos de limpieza con etiqueta ecológica (hasta 10 puntos)**

Se valorará el porcentaje, medido por gasto previsto, de productos de limpieza que se utilizarán durante la ejecución del contrato y que dispongan de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea u otra etiqueta equivalente que acredite el cumplimiento de requisitos medioambientales equivalentes.

La puntuación se calculará proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = 10 × (porcentaje de gasto en productos con etiqueta ecológica de la oferta / porcentaje más alto ofertado).

La oferta deberá identificar los productos propuestos y aportar la documentación acreditativa correspondiente. El compromiso ofertado tendrá carácter contractual y deberá mantenerse durante la ejecución del servicio.

2.-Criterios sociales: f**ormación y sensibilización en igualdad y conciliación (hasta 10 puntos)**

Se valorará la realización de acciones de formación y sensibilización dirigidas a la persona trabajadora adscrita al contrato sobre igualdad entre mujeres y hombres, corresponsabilidad y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- 10 puntos: compromiso de realizar al menos 4 horas de formación durante el primer año de ejecución.
- 5 puntos: compromiso de realizar al menos 2 horas y menos de 4 horas.
- 0 puntos: no se ofrece formación adicional.

Acreditación: mediante certificado de la entidad formadora que indique el contenido, la duración y la persona participante. La formación deberá ser adicional a las obligaciones legales y convencionales aplicables.

3.- Oferta económica: **hasta 80 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja que no haya sido excluida por anormalidad. El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Cód. Validación: 465623TP9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

Puntuación = 80 × (oferta económica más baja / oferta económica que se valora).

Las ofertas deberán expresar el precio anual del servicio, IVA excluido, e incluir la totalidad de los costes necesarios para ejecutar el contrato.

Se considerarán como anormalmente bajas las ofertas inferiores a 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la persona licitadora que resulte adjudicataria deberá acreditar disponer de la adecuada capacidad económica, financiera y técnica para la correcta ejecución del contrato.

Solvencia económica y financiera

El criterio de solvencia económica y financiera será el siguiente:

Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

Se exigirá que el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato, que asciende a:

85.000 € (IVA excluido).

La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial correspondiente, si la empresa estuviera obligada a ello. En caso contrario, podrá acreditarse mediante declaración responsable del volumen anual de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda requerir documentación justificativa.

Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los siguientes medios:

1. Experiencia en trabajos de naturaleza similar

Se exigirá haber ejecutado, durante los tres últimos años, uno o varios servicios de mantenimiento, conservación o gestión de zonas verdes de naturaleza similar al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior a:

10.000,00 € (IVA excluido).

La acreditación se realizará mediante certificados de buena ejecución expedidos por las entidades contratantes, en los que consten el objeto del servicio, importe, fechas de ejecución y destinatario del servicio.

Cód. Validación: 465623TP9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

11.- ADJUDICACION.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante **10 días naturales** desde la remisión de la notificación de la adjudicación, según lo preceptuado en el artículo 101 de la LFCP

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de suspensión se procederá a formalizar el contrato.

Si el contrato no se formalizase por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación podrá resolverlo.

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos en los **7 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación**:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Si la licitadora fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

En el caso de que el adjudicatario fuese una UTE o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública, o documento privado suficiente a criterio del Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato.

b) Obligaciones tributarias.

Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En caso de que la cuota del impuesto no sea nacional o provincial (Navarra) deberá darse de alta en dicho impuesto durante el tiempo necesario para ejecutar la obra.

Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Garantía del 4% del importe de adjudicación sin IVA.

e) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: Declaración de entidad financiera o del volumen de negocio.

f) Acreditación de la solvencia técnica: Relación de servicios similares realizadas en los últimos tres años con justificantes de buena ejecución.

La falta de aportación de esta documentación en plazo supondrá la exclusión de la licitadora.

13.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTIA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, junto con los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicataria aportará el equipo, maquinaria, materiales y productos de limpieza necesarios para la realización del servicio.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

1. Faltas leves

Serán faltas leves de la persona adjudicataria en el desarrollo de los servicios:

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

· Incumplimiento de los periodos de ejecución de las distintas labores en más de siete días respecto al señalado en el encargo por el personal responsable del Ayuntamiento.

· Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del contrato.

· Falta de los elementos precisos para la ejecución del contrato.

· Utilización de productos inadecuados, sin que los mismos causen daños a los elementos objeto del contrato.

2. Faltas graves

Son faltas graves imputables a toda persona adjudicataria:

· Reiteración en la comisión de una infracción leve.

· Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de tres labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera.

· Utilización de productos inadecuados, cuando su uso cause daños a los elementos objeto del contrato.

· El trato vejatorio a las personas usuarias de las zonas objeto de mantenimiento, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.

· La falsedad o falsificación de los servicios. En concreto falsedad en el número las labores realizadas, o en los operarios intervinientes en las mismas, o en el tiempo señalado de intervención de cada operario en cada labor.

· En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, tanto con personas usuarias, como con el Ayuntamiento, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del periodo de duración del contrato.

· Falta de entrega con la periodicidad establecida de los partes de trabajo donde se especifiquen las labores realizadas y los operarios que han intervenido en las mismas, así como el tiempo destinado por cada operario a cada labor.

· Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3. Faltas muy graves

Son faltas muy graves de toda persona adjudicataria en el desarrollo del servicio, las siguientes:

· La reiteración o reincidencia de las faltas graves.

· Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, en más de seis labores durante el periodo de un mes a contar desde la primera.

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

· El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.

· La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

· La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o las personas responsables de la misma.

· Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias.

· En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan, manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

· Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

· Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

· Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

· Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

El **plazo de garantía** se fija en **dos años** desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO Y REQUERMIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO.

14.1. Cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y medioambientales

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato cumpliendo la normativa vigente en materia fiscal, de Seguridad Social, laboral, medioambiental, de igualdad entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, acoso sexual y por razón de sexo, protección del empleo, inserción sociolaboral y demás obligaciones que resulten aplicables, así como los convenios colectivos sectoriales y territoriales correspondientes.

En particular, deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, respetar las condiciones salariales y laborales establecidas en el convenio colectivo aplicable y cumplir las obligaciones legales relativas a la contratación de personas con discapacidad.

La oferta económica deberá ser suficiente para atender los costes derivados de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales aplicables, incluidos los costes salariales y de Seguridad Social que correspondan.

El Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de estas obligaciones, respetando en todo caso la normativa sobre protección de datos personales.

14.2. Condición especial de ejecución de carácter social: promoción del empleo de personas con discapacidad o en situación de exclusión social

De conformidad con los artículos 36.5 y 106 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando durante la ejecución del contrato resulte necesario sustituir a la persona trabajadora adscrita al servicio o contratar personal adicional, la empresa adjudicataria deberá acreditar haber remitido la correspondiente oferta de empleo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, a los servicios de empleo o agencias de colocación competentes o al Departamento de Derechos Sociales, solicitando la cobertura del puesto con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de esta obligación mediante copia de la oferta de empleo remitida y justificante de su presentación.

Esta obligación consiste en la remisión de la oferta de empleo en los supuestos indicados y no implica la obligación de contratar necesariamente a una persona perteneciente a dichos colectivos cuando no resulte posible cubrir el puesto por esa vía.

14.3 Control del cumplimiento y penalidades

El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y medioambientales, así como de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego, podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el apartado del pliego regulador relativo al régimen de penalidades, de conformidad con los artículos 105, 106 y 146 de la Ley Foral 2/2018.

El pliego deberá clasificar los incumplimientos como leves, graves o muy graves y determinar las penalidades correspondientes, dentro de los límites

Cód. Validación: 465623TP9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

legales. En particular, los incumplimientos graves y dolosos consistentes en retrasos reiterados en el pago de salarios o en la aplicación de condiciones salariales inferiores a las establecidas en el convenio colectivo darán lugar a las penalidades legalmente previstas.

14.4 Subrogación del personal

La subrogación del personal se regirá por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la normativa laboral y el convenio colectivo sectorial aplicables.

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la empresa saliente respecto del personal afectado por la subrogación, incluidos, cuando proceda, los compromisos de pensiones y las obligaciones de protección social complementaria, en los términos previstos en la normativa aplicable.

La información relativa al personal afectado por la subrogación se incorpora al Anexo III de este pliego, de acuerdo con la información facilitada por la empresa saliente y verificada por el Ayuntamiento. Dicha información incluirá, al menos, el convenio colectivo aplicable, categoría profesional, tipo de contrato, jornada, antigüedad, vencimiento del contrato cuando proceda, salario bruto anual y pactos vigentes que resulten aplicables.

La empresa saliente estará obligada a facilitar al Ayuntamiento la información necesaria para determinar las condiciones de subrogación y evaluar los costes laborales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la penalidad prevista en el artículo 67.2 de la Ley Foral 2/2018, equivalente al 0,1 % del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información, hasta su completo cumplimiento.

Cuando se prevea la realización parcial del contrato por terceros, el pliego contemplará las obligaciones de subrogación que correspondan a la empresa subcontratista, en los términos establecidos en el artículo 67.2 de la Ley Foral 2/2018.

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de la obligación de subrogación dará lugar a las penalidades que se establezcan expresamente en el régimen de penalidades del pliego, dentro de los límites previstos en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

14.5 Responsabilidad por salarios y cotizaciones impagados

De conformidad con el artículo 67.8 de la Ley Foral 2/2018, la empresa contratista saliente responderá de los salarios impagados a las personas trabajadoras afectadas por la subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, incluso cuando se resuelva el contrato y dichas personas sean subrogadas por la nueva contratista, sin que esta última asuma dicha obligación por ese solo hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Una vez acreditada la falta de pago de los salarios, el Ayuntamiento procederá a retener las cantidades debidas a la empresa contratista saliente para garantizar su abono y a no devolver la garantía definitiva mientras no se acredite el pago de dichos salarios, en los términos establecidos legalmente.

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

15.-PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.

El abono del servicio de mantenimiento contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la factura de forma mensual en pagos iguales (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato). Los importes se entienden con IVA incluido. Con la factura se adjuntarán los partes de trabajo de la mensualidad facturada.

Mensualmente se realizará abono de las facturas correspondientes. Este abono se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes de la presentación de las correspondientes facturas en el registro municipal.

No cabe revisión de precios.

Cualquier trabajo extraordinario no incluido en los espacios ajardinados a realizar establecidos en el pliego técnico deberá ser autorizado por el ayuntamiento previa presentación de presupuesto.

16.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

17.- JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS.

El presente contrato de servicio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./
Dña con D.N.I. por si, o en representación deNIF....., según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de " **Mantenimiento de jardines de Tiebas-Muruarte de Reta"**

DECLARA

- -Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación.
- -Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- -Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- -Que se halla al corriente de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- -Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como los establecidos en el pliego.
- -Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- -Que la **dirección de correo electrónico** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es
- -Que sí • no • es pyme. (Indique lo que proceda)
- **Solicitud de reutilización de documentación (cumplimentar en caso de querer solicitar la reutilización)**

 Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que obra en poder de ese órgano de contratación, por haber sido presentada en el procedimiento que se indica a continuación y haber resultado adjudicataria en el mismo:

 Procedimiento anterior: _____

 Número de expediente: _____

 Fecha de adjudicación: _____

 La entidad licitadora manifiesta expresamente que las circunstancias y condiciones acreditadas mediante dicha documentación permanecen vigentes, no habiendo experimentado modificación alguna desde su presentación, y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación del procedimiento citado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20__.

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

(FIRMA ELECTRÓNICA)

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA. -

D.Dña.....con D.N.I. por sí, o en representación decon domicilio en..... con D.N.I./C.I.F.enterado del proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución del servicio de mantenimiento de jardines de Tiebas-Muruarte de Reta.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 10 puntos)

El precio ofertado para la ejecución del contrato asciende a:

Base imponible (IVA excluido):..... euros/año (en letra:)IVA (21 %):..... euros

Importe total ofertado (IVA incluido):..... euros/año (en letra:)

La presente oferta económica resulta adecuada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación, incluyendo los costes salariales y de Seguridad Social correspondientes.

2. CRITERIO MEDIOAMBIENTA: utilización de productos de limpieza con etiqueta ecológica (hasta 10 puntos)

La empresa licitadora declara el porcentaje del gasto total previsto en productos de limpieza que se utilizarán durante la ejecución del contrato que corresponde a productos que disponen de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (Ecolabel) u otra etiqueta equivalente que acredite el cumplimiento de requisitos medioambientales equivalentes.

Porcentaje ofertado: _____ %

La empresa licitadora identifica los productos de limpieza propuestos y aporta la documentación acreditativa de las etiquetas ecológicas correspondientes, indicando para cada producto su gasto previsto durante la ejecución del contrato.

2. CRITERIO SOCIAL: formación y sensibilización en igualdad y conciliación (hasta 10 puntos)

Cód. Validación: 465623TP9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

La empresa licitadora declara su compromiso de realizar acciones de formación y sensibilización dirigidas a la persona trabajadora adscrita al contrato sobre igualdad entre mujeres y hombres, corresponsabilidad y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La empresa licitadora marcará una única opción:

☐ Opción A: Compromiso de realizar al menos 4 horas de formación durante el primer año de ejecución del contrato. (10 puntos)

☐ Opción B: Compromiso de realizar al menos 2 horas y menos de 4 horas de formación durante el primer año de ejecución del contrato. (5 puntos)

☐ Opción C: No se ofrece formación adicional. (0 puntos)

La formación ofertada deberá ser adicional a la exigida por la normativa legal y convencional aplicable.

La empresa adjudicataria acreditará el cumplimiento del compromiso mediante certificado expedido por la entidad formadora, en el que consten el contenido de la formación, su duración y la persona participante.

3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La empresa declara que los compromisos sociales y medioambientales asumidos en la presente oferta tendrán carácter contractual y serán ejecutados durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos.

En....., a de de 20_.

(FIRMA ELECTRÓNICA)

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

ANEXO III PERSONAL A SUBROGAR

PERSONAL A SUBROGAR

OPERARIOS	CENTRO	JORNADA	% JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	DISTRIUBUCIÓN HORARIO	SALARIO BRUTO ANUAL	PLUSES
1	Ayuntamiento	4 h/sem	29,29%	INDEFINIDO	02/11/2010	Lunes (1 hora) - Miercoles (1 hora) y Viernes (2 h) Por la mañana	6.692,64 €	1,32 €/hora
	Centro de Salud	7,5 h/sem				De lunes a viernes a partir de las 15:00 en adelante		

Cód. Validación: 4656237P9GEFAZNTNKN35ZJPL
Verificación: https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21